

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	04 JUL 2019
FOLIO	73196

Análisis de los efectos de la indicación realizada a la propuesta de modificación legal al Sistema de Pensiones Solidarias

Informe Consejo Consultivo Previsional

03 de julio 2018

Con fecha 19 de junio 2019 se recibió una carta de los Ministros de Hacienda don Felipe Larraín Bascuñán, y de Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz, solicitando, en función de lo establecido en el literal a) del artículo 66 y artículo 67, ambos de la ley N°20.255, la opinión del Consejo Consultivo Previsional (CCP) sobre los impactos en el mercado laboral, los incentivos al ahorro y los efectos fiscales de una indicación al proyecto de ley que “Mejora pensiones del sistema de pensiones solidarias y del sistema de pensiones de capitalización individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica” (Mensaje N°171-366) y que tiene impacto en las materias competencia de este Consejo.

En concreto, la indicación propone adelantar la entrada en vigencia del primer aumento de los parámetros Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). Al efecto, la indicación propuesta señala:

Reemplazase en la primera oración del artículo segundo transitorio, la expresión “primer día del séptimo mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial” por “1 de enero 2020”.

En la carta se señala que “la indicación compromete el incremento del 10% de la Pensión Básica Solidaria y del 15% de la Pensión Máxima con Aporte Previsional para el 1° de enero del 2020, y para julio del 2021 los incrementos anuales establecidos en el inciso 2° del Segundo Transitorio”.

Efecto sobre el Gasto Fiscal

De acuerdo a los antecedentes entregados por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y por la Subsecretaría de Previsión Social, el efecto total de esta indicación en el gasto fiscal sería de \$66.095 millones, que coincide con el monto que se había estimado para el período julio-diciembre 2020.

En el análisis económico del proyecto original, el efecto sobre el gasto fiscal se estimó suponiendo que ambos incrementos (en la Pensión Básica Solidaria y Pensión Máxima con

Aporte Solidario) tendrían lugar en julio de 2020, y que el número de beneficiarios proyectado sería igual a 1.605.880 personas. Como consecuencia de la indicación propuesta, se adelantaría la aplicación de estos parámetros a enero 2020, pero el número de beneficiarios se mantendría constante por cuanto la proyección fue hecha para todo el año. De acuerdo a lo explicitado por el informe que hizo llegar DIPRES el modelo micro fundado con el cual ellos realizan las proyecciones de beneficiarios opera con números anuales sin que capture las variaciones al interior de un año.

Lo anterior implica que el gasto fiscal del SPS estimado para el 2020 se duplica respecto de la situación proyectada para la iniciativa original. Inicialmente se proyectó para el 2020 un gasto por 6 meses y ahora se proyecta el efecto para el año completo.

Si bien el monto proyectado en términos reales es el mismo, es importante mencionar que para el período julio-diciembre 2020 la cifra que se presentó en el informe anterior de este Consejo (28 de noviembre 2018), estaba expresada en millones de pesos de 2018, mientras que en esta oportunidad el monto proyectado está expresado en millones de pesos de 2019.

Cuadro 1

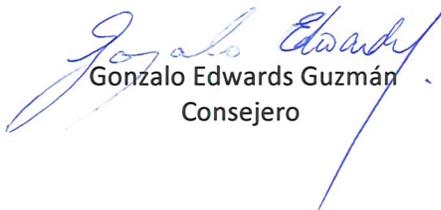
Efecto fiscal de adelantar la vigencia del cambio al SPS En millones de pesos de 2019			
Año	Pensión Básica Solidaria	Aporte Previsional Solidario	Total
2020	38.893	27.202	66.095

Fuente: DIPRES

Eventuales efectos sobre el mercado laboral y del ahorro

En opinión de este Consejo, el adelantar el primer aumento de los parámetros asociados a la Pensión Básica Solidaria (10%) y la Pensión Máxima con Aporte Solidario (15%) en 6 meses no modifica el análisis realizado en el informe que acompañó el proyecto original, sino que tan solo podría adelantar el inicio de los eventuales efectos de comportamiento ahí señalados. Por lo mismo, se estima que el efecto adicional que podría tener esta indicación sobre el mercado laboral y sobre el ahorro previsional sería acotado y marginal.


Carlos Díaz Vergara
Presidente


Gonzalo Edwards Guzmán
Consejero


Macarena Lobos Palacios
Vicepresidenta


Andras Uthoff Botka
Consejero